



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024



LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante el cual se aprueba la celebración del contrato de comodato con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco respecto al "Salón Tonalá", ubicado en el inmueble que ocupa la Casa de la Cultura del municipio de El Salto, Jalisco con domicilio en la calle Narciso Mendoza número 18.

Antecedentes

1. Con fecha 07 de febrero del año 2024 se recibió oficio número PM/0100/2024 suscrito por la C. Maricela Flores Ávila, en el cual solicita la aprobación de la celebración del contrato de comodato con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco respecto al "Salón Tonalá", ubicado en el inmueble que ocupa la Casa de la Cultura del municipio de El Salto, Jalisco, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a junio de la presente anualidad.
2. Con fecha 29 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
- 4.- Los artículos 41° Fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12° párrafo 1, bases: III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115°, inciso 2 y 116°, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de 29 de febrero del año 2024 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA- 007/2024

Primero.- Se aprueba la celebración del contrato de comodato de comodato que celebran por una parte el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a quien en lo sucesivo se le denominará "El Comodatario" representado por la consejera presidenta la Maestra Paula Ramírez Höhne y el secretario ejecutivo Maestro Christian Flores Garza y por otra parte a la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia en su calidad de presidenta municipal, C. Héctor Acosta Negrete síndico municipal, Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo secretario general a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Comodante" respecto al "Salón Tonalá", ubicado en el inmueble que ocupa la Casa de la Cultura del municipio de El Salto, Jalisco con domicilio en la calle Narciso Mendoza número 18.

Segundo.- Se autoriza a la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia en su calidad de presidenta municipal, C. Héctor Acosta Negrete síndico municipal, Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo secretario general a la firma de dicho instrumento legal.

ATENTAMENTE.

"2024, Año de Faustino Rosales Prado, Impulsor de la Elevación a Municipalidad de El Salto, Jalisco"

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx